



ACADEMIA COLOMBIANA DE JURISPRUDENCIA
NIT 860.013.490-2

www.acj.org.co
info@acj.org.co

ACTA No. 06 de la Asamblea Plenaria

SESIÓN ORDINARIA DEL 19 de abril de 2018

En Bogotá D.C., el día 19 de abril de 2018, a partir de las cuatro de la tarde, se reunió la Academia Colombiana de Jurisprudencia en sesión ordinaria de la **Asamblea Plenaria** en su sede, Calle 84 No. 9-32, Bogotá, acto que fue presidido por el Académico de Número Fernando Sarmiento Cifuentes, quien es el presidente de la Academia para el periodo comprendido entre febrero de 2018 y febrero de 2019.

CONVOCATORIA.

La convocatoria para las sesiones de la Academia le corresponde al Secretario General, Doctor Jaime Cerón Coral, previa instrucción del presidente de la Institución. La convocatoria a la sesión del 19 de abril de 2018 fue realizada, como lo dispone el artículo 23 de los estatutos. Los medios utilizados conforme a las costumbres establecidas son el correo electrónico y el correo físico. La convocatoria se hizo con 30 días hábiles, de conformidad con lo establecido en la ley, los estatutos, cumpliendo con el órgano, medio y la antelación.

ASISTENTES.

Asistieron a la sesión FERNANDO SARMIENTO CIFUENTES, AUGUSTO TRUJILLO MUÑOZ, JUAN RAFAEL BRAVO ARTEAGA, CESÁREO ROCHA OCHOA, JAIME CERÓN CORAL, SAUL SOTOMONTE SOTOMONTE, RAFAEL FORERO CONTRERAS, LUIS AUGUSTO CANGREJO COBOS, GERMÁN VALDÉS SÁNCHEZ Académicos, los cuales son de Número Y correspondientes: ILVA MYRIAM HOYOS CASTAÑEDA, GUILLERMO PÉREZ FLORES, GILBERTO ALVAREZ RAMÍREZ, SERGIO MUÑOZ LAVERDE, WILLIAM ZAMBRANO CETINA, LUIS ANDRADE RÍOS, HERNANDO ROA SUAREZ, Y JOSÉ CELESTINO HERNÁNDEZ.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad con lo anterior existe quórum para deliberar y decidir válidamente, de acuerdo con el artículo 29, sobre los asuntos que se indican en el orden del día, por existir la mayoría absoluta conforme a los estatutos.

2. LECTURA DE EXCUSAS.

Se excusaron los siguientes Académicos, los Doctores: Liliana Estupiñán Achury, Consuelo Acuña Traslaviña, Sergio Rodríguez Azuero, José Antonio Molina Torres, Álvaro Barrero Buitrago, Luis Javier Moreno Ortiz, Carlos Alberto Murcia Montoya, Carlos Fradique Méndez, Jorge Gaviria Liévano, Augusto Ibáñez Guzmán, Rafael Ostau de la Font Pianneta y Cerveleón Padilla Linares.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DEL JUEVES 19 DE ABRIL DE 2018.

El secretario, El Doctor Jaime Cerón Coral, previa instrucción del presidente de la institución procedió a dar lectura al orden del día establecido.

1. Verificación de quórum.
2. Lectura de excusas.

3. Elección de presidente y secretario de la reunión y Comisión de aprobación del Acta.
4. Ratificación y aprobación expresa de los estados financieros con corte al 31 de diciembre 2017, aprobados por la Comisión de la Mesa presentados por el anterior presidente Doctor Cesáreo Rocha Ochoa.
5. Ratificación del informe de gestión del año 2017, preparado por la Presidencia y aprobados por la Comisión de la Mesa anteriores.
6. Aprobación de la Asamblea de los excedentes de 2017, según acta de destinación de los beneficios de 28 de marzo del año en curso.
7. Presentación y Ratificación del Presupuesto para el año 2018, aprobado con anterioridad por la Comisión de la Mesa.
8. Autorización al presidente (Representante Legal), Doctor Fernando Sarmiento Cifuentes, para solicitar que la Academia permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
9. Otros asuntos a tratar: Trámite de solicitud ante la DIAN sobre la permanencia de la Academia Colombiana de Jurisprudencia en el régimen tributario especial y declaraciones específicas para cualquier trámite o aclaración que sean necesarios.
10. Elección del Revisor Fiscal de la Academia conforme al artículo 16 de los Estatutos Vigentes.
11. Lectura y aprobación del acta por parte de dos delegados para su más pronta aprobación.

Leído el orden del día, fue aprobado por unanimidad de los académicos sin observaciones.

3. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN Y COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.

Por unanimidad de los asociados fueron designados el Doctor Fernando Sarmiento Cifuentes como presidente y el Doctor Jaime Cerón Coral, como secretario de la reunión. Las personas estando presentes, aceptan sus designaciones.

Fueron designados por el ciento por ciento de la Asamblea los doctores Rafael Forero Contreras y Gilberto Álvarez Ramirez, quienes aceptaron ser miembros de la Comisión de Aprobación del Acta.

4. RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN EXPRESA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE 2017, APROBADOS POR LA COMISIÓN DE LA MESA CON PROPUESTA DEL ANTERIOR PRESIDENTE DOCTOR CESAREO ROCHA OCHOA.

El presidente de la Academia manifiesta que los estados financieros fueron puestos a disposición de todos los miembros de la Asamblea, de conformidad con lo indicado en las normas, para que pudieran ejercer su derecho de inspección. Acto seguido pone a consideración de la Asamblea los Estados Financieros.

El presidente de la Academia declara a la Asamblea que la información consignada en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 se encuentra conforme a las normas NCIF, según la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015, correspondientes a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducida de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2012.

La Asamblea ratifica y aprueba por unanimidad, los Estados Financieros presentados sobre la vigencia fiscal del año 2017.

5. RATIFICACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DEL AÑO 2017, PREPARADO POR LA PRESIDENCIA Y LA COMISIÓN DE LA MESA ANTERIORES.

El presidente electo de la Academia para el año 2018, Doctor Fernando Sarmiento Cifuentes, indica que el Dr. Cesáreo Rocha Ochoa, quien ocupó el cargo de presidente de la Academia durante el año 2017, envió en el mes de diciembre de 2017, un correo electrónico a todos los académicos con el informe de gestión de las actividades realizadas desde enero a diciembre de 2017, el cual fue aprobado por unanimidad por la Asamblea Plenaria en su última sesión de 2017.

Acto seguido después de haber leído dicho informe se pone a consideración de la Asamblea. Los Académicos presentes ratifican sin observaciones y por unanimidad el informe de gestión preparado por la Presidencia y por la Comisión de la Mesa correspondiente al año 2017.

6. APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA DE LOS EXCEDENTES DE 2017, SEGÚN ACTA DE DESTINACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

El presidente de la Academia, el Doctor Fernando Sarmiento Cifuentes, propone a la Asamblea de Académicos, reconocer el beneficio neto o excedente del año 2017 y que conforme a lo planteado en la reforma tributaria es necesario darle una destinación al mismo. Por lo tanto, informa que el excedente neto del año 2017, según se deduce de los estados financieros, asciende a la suma de Ciento Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta Tres Pesos con Cuatro Centavos \$109.854.063.04. En cuanto a la destinación del excedente, el citado presidente de la Academia propone que se destine en un plazo aproximado de 24 meses, según lo dispuesto por el Decreto 2150 de 2017 (Artículo 1.2.1.5.1.27)

Se efectúa transcripción del Acta del 28 de marzo de 2018, la cual reza así:

“Acta de destinación de los beneficios
Reunión de la Comisión de la Mesa

En Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2018 siendo las 11:00 de la mañana, se reunieron los académicos de número Doctores FERNANDO SARMIENTO CIFUENTES, AUGUSTO TRUJILLO MUÑOZ y JUAN RAFAEL BRAVO ARTEAGA, en su calidad de presidente de la Academia, primer vicepresidente y segundo vicepresidente, respectivamente, con el objeto de celebrar una sesión de la Comisión de la Mesa.

El presidente de la Academia manifestó que el objeto de la reunión consistía en reconocer el beneficio neto o excedente del año 2017, así como darle una destinación al mismo.

El presidente informó que el beneficio neto del año 2017 según se deduce del balance y estado de pérdidas y ganancias por el año 2017, asciende a la cantidad de \$109'854.063,04.

1. En cuanto a la destinación del mencionado excedente, el presidente de la Academia propone que se destine al cumplimiento de los siguientes fines: publicación de libros; publicación de revistas con tendencia a indexación; realización de un foro temático sobre ética, justicia, defensa de los derechos humanos y otros temas jurídicos de especial significación para el país; realización de conferencias a cargo de expositores nacionales y extranjeros; Inversión y arreglos locativos de la sede principal de la Academia y gastos de viaje de la Academia a los Capítulos Regionales de la Academia tales como Pasto, Popayán, Cali, Manizales, Medellín, Cartagena y Barranquilla y para la constitución y /o reconstrucción de otros tales como Bucaramanga, Cúcuta, Riohacha, San Andrés y Providencia y Santa Marta, así como fuera del país.

Se reitera el cumplimiento de la disposición estatutaria en el sentido de que no puede ni se hará por ninguna razón distribución de rendimientos, dividendos,

participaciones, honorarios de ninguna naturaleza en favor de los académicos ni de terceros. Si hubiere cualquier remanente de los ingresos o beneficios económicos de la Academia, se reinvertirá en el cumplimiento de los fines de la institución.

La proposición presentada por el presidente fue aprobada por unanimidad.

En constancia se firma por los concurrentes a la reunión.

FERNANDO SARMIENTO CIFUENTES
Presidente
ACADEMIA COLOMBIANA DE JURISPRUDENCIA

AUGUSTO TRUJILLO MUÑOZ
Primer Vicepresidente

JUAN RAFAEL BRAVO ARTEAGA
Segundo Vicepresidente"

El presidente de la Academia reitera a la Asamblea que por ninguna razón se hace ni se hará distribución de rendimientos, dividendos, participaciones u honorarios de ninguna naturaleza en favor de los académicos ni como tampoco de terceros. Agrega que, siempre que ha habido remanentes o excedentes de los ingresos, estos se han reinvertido en su totalidad en el cumplimiento del desarrollo de las actividades meritorias desarrolladas por la Corporación indicadas en sus Estatutos.

Después de escuchar la Asamblea de Académicos la propuesta presentada por el presidente de la Academia, esta es aprobada por unanimidad de los presentes, pues cumple con las disposiciones estatutarias y legales, en el sentido de que no se están distribuyendo rendimientos, dividendos, participaciones u honorarios de ninguna naturaleza en favor de los asociados o de terceros.

7. PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018, APROBADO CON ANTERIORIDAD POR LA COMISIÓN DE LA MESA.

El presidente de la Academia pone a consideración de la Asamblea el Presupuesto para el año 2018, elaborado por la Comisión de la Mesa, con asesoría del contador de la Academia, señor José Numael Bejarano Urrego, el cual fue aprobado por dicha Comisión y le solicita a la Asamblea la ratificación de dicha aprobación.

La Asamblea ratifica sin observaciones y por unanimidad el presupuesto para el año 2018.

8. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE (REPRESENTANTE LEGAL) DOCTOR FERNANDO SARMIENTO CIFUENTES PARA SOLICITAR QUE LA ACADEMIA PERMANEZCA COMO ENTIDAD DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

El presidente informa a la Academia que en caso de que se considere la necesidad de realizar los trámites para solicitar ante la DIAN y cualquier otra entidad competente con el fin de solicitar que la Academia permanezca en el régimen tributario especial debe designarse a un representante para tal fin.

Acto seguido se propone que el presidente de la Academia, Doctor Fernando Sarmiento Cifuentes, quede facultado para realizar cualquier trámite ante la DIAN u otra entidad con el fin de solicitar que la Academia Colombiana de Jurisprudencia continúe perteneciendo al Régimen Tributario Especial. Así lo aprueba la Academia por unanimidad de los asistentes.

9. OTROS ASUNTOS: TRÁMITE DE SOLICITUD ANTE LA DIAN SOBRE LA PERMANENCIA DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE JURISPRUDENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Y DECLARACIONES ESPECÍFICAS PARA CUALQUIER TRÁMITE O ACLARACIÓN QUE SEAN NECESARIOS.

El presidente de la reunión informa a la Asamblea la necesidad de hacer todos los trámites necesarios ante la DIAN y otras entidades del Estado, para seguir siendo calificado bajo el régimen tributario especial de Renta y Complementarios. Por lo tanto, se explica a la Asamblea que la Ley 1819 de 2016, sobre reforma tributaria y las normas complementarias dispone lo siguiente:

1. La Corporación es una entidad sin ánimo de lucro que para efectos del impuesto sobre la renta ha sido contribuyente del régimen tributario especial, que desarrolla importantes actividades meritorias a las cuales se refiere el artículo 359 del E.T.
2. El artículo 356-2 del E.T dispone que las entidades de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19 deberán presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, mediante el sistema que esta defina, la solicitud de calificación al Régimen Tributario Especial.
3. El PARÁGRAFO TRANSITORIO SEGUNDO. Del art. 19 del E.T indica que "Las entidades que a 31 de diciembre de 2016 se encuentren legalmente constituidas y determinadas como no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y que a partir del 1 de enero de 2017 son determinadas como contribuyentes del régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios que pueden solicitar su calificación al Régimen Tributario Especial, se entenderán automáticamente admitidas y calificadas dentro del mismo. Para su permanencia deberán cumplir con el procedimiento establecido en el presente Estatuto y en el decreto reglamentario que para tal efecto expida el Gobierno Nacional."
4. El artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto reglamentario 2150 del 20 de diciembre de 2017 dispone que "Los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto deberán anexar a la solicitud de calificación o permanencia, sin perjuicio de la información de que trata el artículo 1.2.1.5.1.3. de este Decreto, los siguientes documentos: "Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta"

La Asamblea General de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, procede a estudiar los anteriores enunciados.

El presidente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia manifiesta a la Asamblea la necesidad de aclarar y dejar constancia sobre los siguientes puntos:

- o Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. La Asamblea aprueba esta disposición para todos los efectos y por unanimidad de los asistentes.
- o Que la Academia, de conformidad con lo indicado en los estatutos de esta, desarrolla una actividad meritoria, de interés general para el país, de acceso a la comunidad, pues los ciudadanos pueden realizar consultas, así como cualquier entidad del Estado puede consultar su opinión sin que ello genere valor económico alguno para la entidad. La Asamblea aprueba lo anterior por unanimidad de los asistentes.
- o Que los excedentes no son ni serán distribuidos bajo modalidad alguna, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. La Asamblea aclara que conoce que siempre se ha procedido así y aprueba esta disposición para todos los efectos y por unanimidad de los asistentes.

La Asamblea aprueba por unanimidad de los académicos presentes, darle todas las facultades legales y estatutarias, al presidente de la Academia de Jurisprudencia, el señor Fernando Sarmiento Cifuentes, identificado con la c.c. 130.170 de Bogotá para que haga todos los trámites necesarios ante la DIAN y demás entidades del Estado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la reforma tributaria y solicitar ante esta entidad la permanencia expresa, dentro del Régimen de Renta Especial.

10 ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA ACADEMIA CONFORME AL ARTÍCULO 16 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, PERÍODO 2018-2019.

Se presentan a la asamblea de la Corporación tres (3) potenciales candidatos al cargo de Revisor Fiscal para el período 2018-2019, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos y a las normas vigentes. Los candidatos son María Consuelo Vargas Méndez, José Manuel Garzón Rocha y Jorge Alberto Cardona Méndez. Los asociados presentes proceden a estudiar las hojas de vida.

La Asamblea por unanimidad de los asociados presentes selecciona al señor JOSÉ MANUEL GARZÓN ROCHA, identificado con la cc. 79.142.085 y tarjeta profesional 61.703-T como Revisor Fiscal principal. Los honorarios aprobados por unanimidad para la revisoría fiscal ascienden a la suma mensual de UN MILLÓN DE PESOS \$1.000.000. + IVA. El Doctor Cesáreo Rocha Ochoa manifiesta que no tiene ningún vínculo de consanguinidad ni de afinidad con el mencionado revisor fiscal.

Se le solicita al presidente que informe al nuevo Revisor Fiscal el resultado de la elección el cual acepta la designación de su cargo. Adicionalmente, la asamblea aprueba por unanimidad la suscripción del contrato de prestación de servicios de revisoría fiscal. Dicha propuesta fue hecha por el Doctor Jaime Cerón Coral.

11 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA POR PARTE DE DOS DELEGADOS PARA SU MÁS PRONTA APROBACIÓN.

Agotado el orden del día, el presidente solicita un receso para la elaboración del acta, tarea para lo cual proceden los académicos designados para la revisión y aprobación del Acta. Cumplido lo anterior, la aprueban en su integridad sin observaciones por unanimidad firmando.

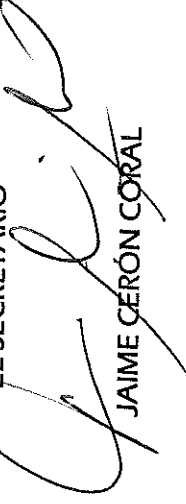
Siendo las 5:00 p.m., y agotado el orden del día el presidente levanta la sesión.

EL PRESIDENTE



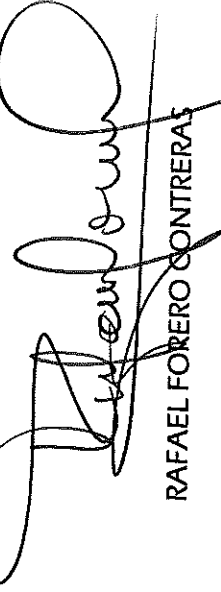
FERNANDO SARMIENTO CIFUENTES

EL SECRETARIO



JAIME CERÓN CORAL

COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA



RAFAEL FORERO CONTRERAS



GILBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ